



RECIBIDO EN
REGIMEN DE RÉGIMEN INTERIOR

21 JUL. 2023

RESOLUCIÓN n.º

4802

/2023

Asunto: Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación del Contrato de Obras de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en Vélez-Málaga (AVM.O.06.23).

PRIMERO: Visto el **Proyecto básico y ejecución** de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga, redactado por los arquitectos D. Francisco Javier Moreno López y D. José María Carralero García, de fecha 15/12/2022, y por un importe de 5.553.431,24 (IVA incluido).

SEGUNDO: Visto el **Informe de supervisión** favorable del Proyecto básico y ejecución de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga, emitido por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil, de fecha 21 de marzo de 2023.

TERCERO: Vista la **Resolución de Alcaldía n.º 1653/2023, de fecha 22/03/2023, de aprobación** del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega, Vélez-Málaga, por un importe total de 5.553.431,24€.

CUARTO: Vista el **Acta favorable de replanteo previa** a la contratación de las obras de referencia, de fecha 3/04/2023, firmada por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil.

QUINTO: Visto el **Informe de sostenibilidad económica**, en cumplimiento del art. 32 de la Ley 2/2011, de sostenibilidad económica, de fecha 3/04/2023, sobre los gastos futuros derivados de la actuación a realizar, suscrito por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil.

SEXTO: Vista la **Resolución de Alcaldía n.º 2162/2023**, de fecha 17 de abril, por la que se **declara la necesidad** del presente contrato y en concordancia con ello, **se aprueba el inicio del expediente de contratación** denominado "Proyecto básico y ejecución de

Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga”.

SÉPTIMO: Visto el **anuncio previo de licitación del contrato** de referencia, publicado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 26/04/2023, a los solos efectos informativos para los posibles licitadores.

OCTAVO: Vista la **rectificación en un céntimo** del capítulo de **Presupuestos y Mediciones del Proyecto** de obra, realizada por el redactor del proyecto, así como la **Resolución de Alcaldía n.º 2770/2023, de 8 de mayo, de rectificación de la Resolución n.º 1653/2023, de 22 de marzo, por el que se aprobaba el proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga**, una vez detectado el error de un céntimo en el IVA del presupuesto, quedando como resultado un importe total de 5.553.431,25€.

NOVENO: Vista la **nueva Acta de replanteo de obra**, de fecha 9/05/2023, rectificada en el céntimo del IVA en el apartado del presupuesto de licitación.

DÉCIMO: Vista la **Resolución de Alcaldía n.º 2870/2023**, de 10 de mayo, de rectificación de la Resolución n.º 2162/2023, de fecha 17 de abril, corrigiendo el céntimo del IVA en el presupuesto base de licitación del contrato, que asciende a un importe total de 5.553.431,25€ (IVA Incluido).

UNDÉCIMO: Visto el **Informe de gasto plurianual de la Oficina de Contabilidad municipal, de fecha 6/06/2023, para el expediente de contratación de referencia**, en el que se informa que existe **consignación presupuestaria** adecuada, disponible y suficiente para el ejercicio corriente (2023) por un importe de 1.447.851,42€ y que para el importe restante hasta completar la anualidad del ejercicio 2023, que asciende a 869.258,45€, se deberá tramitar **anticipadamente el gasto**, de conformidad con la Disposición adicional tercera apartado segundo de la Ley 9/2017, ya que se encuentra pendiente de formalizar el préstamo para las **inversiones municipales del ejercicio 2023**.

DUODÉCIMO: Vistos los **certificado de retención de crédito para el ejercicio corriente** (RC202300036669), por importe de 1.447.851,42€, y los **certificados de retención de crédito para el ejercicio 2024** (n.º operación: RCFUT202300036670), por importe de 3.236.321,38€, con cargo a la aplicación presupuestaria 050302.333.62203 (“Intervención en el Teatro Lope de Vega”).

DÉCIMO TERCERO: Vista la **Ficha de subvención, de fecha 22/06/2023**, suscrita por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil, donde se indica que la actividad se encuentra cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, junto con una serie de obligaciones de los licitadores/adjudicatario del contrato, que se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMO CUARTO: Visto el **Informe inicial de la unidad promotora del contrato** de obras de referencia, de fecha 22/06/2023, firmado por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil y el Concejal delegado de Edificios Municipales.

DÉCIMO QUINTO: Visto el **Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)**, de fecha 23/06/2023, elaborado por la Oficina de Contratación con el conforme del Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil y el Concejal delegado de Edificios Municipales.

DÉCIMO SEXTO: Visto el **Informe jurídico de la Oficina de contratación**, de fecha 5/07/2023, en el que se propone la aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto plurianual con tramitación anticipada del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación, publicar anuncio de licitación y aprobar la constitución de la mesa de contratación, previo informe de la Asesoría jurídica y fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO SÉPTIMO: Visto el **Informe favorable de la Asesoría Jurídica n.º 49/2023**, de fecha 12/07/2023, emitido por el Director de la Asesoría Jurídica.

DÉCIMO OCTAVO: Visto el informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 18/07/2023, con el resultado de fiscalización de conformidad del expediente, “(...) *debiendo adoptarse el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2024 los importes correspondientes y necesarios a la anualidad de 2024. Ello no obstante, se significa que conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del TRLHL y 79.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, “la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.”*”

DÉCIMO NOVENO: Visto el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, de fecha 19/07/2023, elaborado por la Oficina de Contratación con el conforme del Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil y el Concejal delegado de Edificios Municipales, que sustituye al anterior pliego citado.

VIGÉSIMO: Visto el informe jurídico de la Oficina de Contratación, de fecha 19/07/2023, de rectificación de las cláusulas 27 y 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, susceptible de recurso especial en materia de contratación por su cuantía y corrección del plazo de formalización del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO: Visto el informe jurídico n.º 49/2023 BIS de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20/07/2023, en el que se concluye:

“(...) Consecuencia o efecto directo de lo adverbado, especialmente tras analizar los dos concretos apartados que se propone modificar del primigenio PCAP, es que esta Asesoría Jurídica informe favorable el expediente de contratación AVM.O.06.23 contratación de obras de Rehabilitación integral del Teatro Lope de Vega, en Calle Arroyo de San Francisco, Esquina Calle Lope de Vega, en Vélez-Málaga, de conformidad con lo recogido en el presente informe jurídico, y todo ello con carácter complementario del contenido y conclusiones emitidas en el informe de fiscalización favorable emitido al expediente administrativo por la Intervención General Municipal con fecha 18/07/2023, informe emitido de conformidad con el mandado legal previsto en la disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.”

VIGÉSIMO SEGUNDO: Completado el expediente para contratar la ejecución de las obras de referencia, teniendo en cuenta los documentos e informes que obran en el mismo y ante la necesidad de realizar dichas obras en beneficio y defensa de los intereses municipales, como **órgano competente de la corporación**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º LCSP y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2023, y reuniendo los requisitos exigidos en el art. 116 del mismo texto legal,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de las obras de “*Proyecto básico y ejecución de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega, en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga*” (AVM.O.06.2023), y en consecuencia:

- . **Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y sus anexos, de fecha 19/07/2023**, que habrá de regular la contratación de las prestaciones de referencia, en la forma que aparece redactado.
- . **Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, recogido en el Proyecto de obras de “Proyecto básico y ejecución de Rehabilitación Integral del Teatro Lope de Vega. en calle Arroyo de San Francisco esquina calle Lope de Vega. Vélez-Málaga”**, que ha de regir la realización de la prestación y definir sus calidades.

SEGUNDO: Aprobar el gasto plurianual a que asciende la contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 174 LRHL, por un importe total de **5.553.431,25 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 050302.333.62203 (“Intervención en el Teatro Lope de Vega”), y la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades del contrato	
Ejercicio	Importe
2023	2.317.109,87
2024	3.236.321,38
Total contrato	5.553.431,25

Financiación anualidad 2023

	Ayuntamiento	Ministerio Transporte (Next Generation)	
Préstamo 2019	172.140,93	Subvención	1.275.710,49
Préstamo 2023	869.258,45		
Total	1.041.399,38		1.275.710,49
Total anualidad 2023			2.317.109,87

Financiación anualidad 2024

	Ayuntamiento	Ministerio Transporte (Next Generation)	
Préstamo 2024	139.413,07	Subvención	1.661.643,65
Enajenación PMS	1.435.264,66		
Total	1.574.677,73		1.661.643,65
Total anualidad 2024			3.236.321,38

TERCERO: Aprobar la tramitación anticipada del gasto, debiendo realizarse su tramitación de acuerdo con lo establecido en el Apartado 2 de la Disposición Adicional 3ª de la LCSP, dado que el préstamo para inversiones de 2023 se encuentra pendiente de formalizar (869.258,45€), sometiendo la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CUARTO: Adoptar, conforme al informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 18/07/2023, el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2024 los importes correspondientes y necesarios a la anualidad de 2024.

QUINTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá efectuarse mediante tramitación ordinaria, tramitación anticipada del gasto y procedimiento abierto simplificado sin lotes, subvencionado, con pluralidad de criterios de adjudicación; fijándose el plazo de presentación de proposiciones en 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando a las 23:59h del último día de presentación de ofertas.

SEXTO: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el art. 135 LCSP.

SÉPTIMO: Aprobar la constitución de la Mesa de Contratación para el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 y la Disposición adicional segunda, apartado 7 LCSP, formada por:

- Presidente:

- El Concejal Delegado de Edificios municipales.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de ausencia o enfermedad.

- Secretario:

- El titular de la Jefatura del Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo.
- Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

-Vocales:

Vocal 1.- Titular: El Director de la Asesoría Jurídica.

- Suplente 1: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Vocal 2.- Titular: El Interventor General.

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

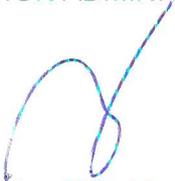
Vocal 3.- Titular: El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Edificios municipales y Parque móvil

- Suplente: Se seguirá el orden establecido en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

OCTAVO: Proceder a la publicación de la **presente** resolución en la **Plataforma de Contratación del Sector Público** y a su **comunicación** a la unidad promotora del contrato, a la Intervención General Municipal y a la **Oficina de Contabilidad**, a los efectos oportunos.

En Vélez-Málaga, a 21 de julio de 2023.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Fdo.: Lourdes Piña Martín